Certificación Registro Único Comunal

Organización de Acción Comunal

1. Identificación			
Tipo de Organización	Asociación de Juntas de Acción Comunal	**Registro Único Comunal**	**85 85001 28261**
Nombre de la Organización Comunal			
Asojuntas Comuna III de Yopal - Clelia Riveros de Prieto			
Tipo de Población	Comuna	**JAC Asociadas**	0

2. Representante Legal			
Nombres y Apellidos	**Número de Identificación**		
Alvaro Javier Pérez López	1118541798		

3. Ubicación		
Departamento	**Municipio**	**Dirección**
CASANARE	YOPAL	Carrera 23 16 56 piso 2
Correo electrónico		**Teléfono**
asojuntascomuna3.yopal@gmail.com		3105722099

Para Uso exclusivo del Ministerio del Interior

La información suministrada a través de este certificado del Registro Único Comunal (RUC), corresponde únicamente a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.

Dirección: Edificio Bancol Piso 9
Correo Electrónico: servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Telefono: +57 601 242 74 74

Escanee el código QR para verificar la autenticidad de este certificado

Recibido
15/3/23

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

410.105.20.291
Yopal, 15 de marzo de 2023

Señor(es)
ALVARO JAVIER PEREZ LOPEZ – Presidente
ANA ISABEL RAMIREZ BARON – Ex presidenta
Dignatarios Asociación de Juntas de Acción Comunal la Comuna III "Clelia Riveros de Prieto"
Correo: asojuntascomuna3.yopal@gmail.com – jacbarrioelgavanyopal@gmail.com
Cel. 3105722099 - 3114563103
Yopal

Asunto: Asunto: Notificación Electrónica Resolución No. 032 del 15/MAR/2023

Cordial saludo,

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al artículo tercero de la Resolución 032 de 2023 *"Por medio de la cual se inscribe la elección atípica de algunos dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna III "Clelia Riveros de Prieto" del municipio de Yopal Departamento de Casanare"*, se permite notificar electrónicamente el contenido del mencionado acto administrativo, para lo cual se adjunta a la presente en tres (3) folios archivo en PDF del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 el cual establece:

> *(...) "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación" (...)*

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la solicitud se adjunta correo y el presidente como parte legitima dentro del presente trámite autorizó ser notificado por medio electrónico y aportó el siguiente correo electrónico: **asojuntascomuna3.yopal@gmail.com - jacbarrioelgavanyopal@gmail.com,** por consiguiente es procedente surtir la notificación.

Es importante señalar que contra el acto en mención no procede recurso alguno; la presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia.

Cordialmente,

ANGELA LILIANA PEREZ GOMEZ
Directora de Desarrollo Comunitario

Proyectó: Disney Alirio Vargas Sua
Profesional: Contratado CPSP.0338/2023

Casanare

RESOLUCIÓN N° -- 032 DE 15 MAR 2023

"Por medio de la cual se inscribe la elección atípica de algunos dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna III "Clelia Riveros de Prieto" del municipio de Yopal Departamento de Casanare"

400-15-15

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1066 de 2015, al igual que el Decreto Departamental No 323 del 01 de noviembre 2019, la Resolución Departamental N°0409 de 19 de junio de 2015 modificada parcialmente por la Resolución N° 0274 de fecha 19 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del departamento de Casanare, reconoció Personería Jurídica mediante Resolución No. 0674 del 28 de julio de 2005, a la "ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III "CLELIA RIVEROS DE PRIETO" del municipio de Yopal Departamento de Casanare.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, expidió la Resolución No. 1200 del 07 de septiembre de 2022, Por medio de la cual se inscribe la elección de la directiva y dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna III "Clelia Riveros de Prieto" del municipio de Yopal Departamento de Casanare, para el periodo 2022-2026.

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley 2166 de 2021, es función de la Asamblea General, elegir los dignatarios y demás cargos creados en atención al literal (f) que señala:

"ARTICULO 42. Funciones de la asamblea. Además de las funciones establecidas en los estatutos respectivos, corresponde a la asamblea general de los organismos de acción comunal:

f) Elegir todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente;

Que la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 *"Por la cual se deroga la ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal"* estableció en el capítulo XII artículos 76 y 78 que los registros de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramientos de dignatarios y registro de los organismos comunales, se realizarán ante las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 25 del Decreto Departamental 0323 de 2019 y Resolución Departamental N° 0409 del 19 de junio de 2015, artículo primero numeral 12.1 modificada por la Resolución N° 0274 de 16 de diciembre de 2019, en concordancia con el artículo 76 numeral 5 de la Ley 2166 de 2021 y Decreto Nacional 1066 de 2015, es competencia de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, registrar los dignatarios de los organismos comunales de primero y segundo grado en el departamento de Casanare.

RESOLUCIÓN N° -- 032 DE 15 MAR 2023

"Por medio de la cual se inscribe la elección atípica de algunos dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna III "Clelia Riveros de Prieto" del municipio de Yopal Departamento de Casanare"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante oficio radicado en correspondencia de la Gobernación de Casanare N° 01581 de fecha 20/FEB/2023, el señor Salvador Cachay Cruz en calidad de presidente ad-hoc de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna III "Clelia Riveros de Prieto" del municipio de Yopal, allego veinticuatro (24) folios en el cual solicita la inscripción de la elección de algunos dignatarios del organismo comunal de la referencia, proceso realizado el día 29/ENE/2023 según acta 016, posteriormente por conducto de señora Ana Isabel Ramírez, el día 08 de marzo hogaño, aportó cuatro (4) folios correspondientes a las renuncias de los dignatarios para los cargos de presidencia, tesorería, secretaría ejecutiva de planeación y delegados 2 y 4 a la federación, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición del artículo 2.3.2.2.18. Decreto 1066 de 2015, en materia de registro de dignatarios.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisó y examinó la documentación aportada y se encontró que el tribunal de garantías según acta 015 de fecha 28 de diciembre de 2022 y la elección de dignatarios realizados en su orden fueron presentados con el lleno de los requisitos legales y que las decisiones tomadas en la reunión fueron plenamente válidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, articulo 2.3.2.2.18, del Decreto Nacional 1066 de 2015 y estatutos de la organización comunal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir la elección atípica de algunos dignatarios de la "ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III "CLELIA RIVEROS DE PRIETO" del municipio de Yopal Departamento de Casanare, para el periodo 2022 – 2026, de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021, periodo que inicia a partir de la notificación de la presente resolución.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
PRESIDENCIA	ALVARO JAVIER PEREZ LOPEZ	1.118.541.798
TESORERÍA	MARIO EDUARDO AYALA TRIANA	79.107.066

DELEGADOS A LA FEDERACIÓN		
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
DELEGADO 2	ANA ISABEL RAMIREZ BARON	23.741.954
DELEGADO 4	ANDRES FELIPE BUSTAMANTE DIAZ	1.007.854.400

Casanare

RESOLUCIÓN N° [illegible]-032 DEL 15 MAR 2023

"Por medio de la cual se inscribe la elección atípica de algunos dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna III "Clelia Riveros de Prieto" del municipio de Yopal Departamento de Casanare"

SECRETARÍAS EJECUTIVAS		
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA	MIGUEL ANGEL PEREZ TORRES	9.430.324

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo anterior, cesan en sus funciones como presidente la señora Ana Isabel Ramírez Barón, identificada con C.C. N° 23.741.954, como tesorera la señora Ana Eufrasia Gómez Torres, identificada con C.C. N° 24.006.056, como coordinador de secretaría ejecutiva de planeación y delegado N° 2 a la federación el señor Álvaro Javier Pérez López, identificado con C.C. N° 1.118.541.798 y el señor José Olivo Ascencio Lugo identificado con cedula N° 11.320.619 delegado N° 4 a la federación, inscritos según Resolución No. 1200 del 07/SEP/2022.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del organismo comunal o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los 15 MAR 2023

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó y aprobó: ANGELA LILIANA PEREZ GOMEZ
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: DUMAR ALEXANDER MARIN MTZ
Profesional Contractual CPSP N° 146-2023

Revisó: LUZ ANGELA SARMIENTO
Profesional especializada DDC

Proyectó: DISNEY ALIRIO VARGAS SUA
Profesional Contractual CPSP No. 0338/2023

República de Colombia
Departamento de Casanare
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Trabajo en equipo

RESOLUCIÓN No. 0674 DE 2005

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL COMUNA III – "CLELIA RIVEROS DE PRIETO", MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

El Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades legales que le confieren la Ley 19 de 1958, Decreto 1930 de 1979, Decreto 300 de 1987, Resoluciones 2070 de 1987, 110 de 1996 y 652 de 1998, Ley 743 de 2002 y Decreto 2350 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. NARDI URBANO PARRA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.657.070 de Yopal y CARLOS ENRIQUE MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.032.775 de Valledupar, en representación y en su condición de Presidente y Secretario electos de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III – "CLELIA RIVEROS DE PRIETO" DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Departamento de Casanare, solicitaron ante este Despacho el reconocimiento de Personería Jurídica de la Organización Comunal.

Que examinada la documentación aportada como: Acta de Asamblea General de Delegados sobre Constitución, adopción de Estatutos y Elección de Dignatarios de fecha diecisiete (17) de Julio de 2005, certificación de existencia y linderos del territorio de la Organización, certificación de capacitación sobre Legislación Comunal - Ley 743/02 y Decreto 2350/03 y relación de Organismos Comunales de Primer Grado y Delegados Fundadores asistentes a la Asamblea, se constata que se encuentran cumpliendo con los requisitos legales conforme a lo establecido por la Ley.

Que se hace necesario otorgar facultades y habilitar a la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III – "CLELIA RIVEROS DE PRIETO" DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Departamento de Casanare, con el fin de que constituya mecanismos democráticos y efectivos de representación, participación, concertación y fiscalización en las diferentes instancias, en procura del bien Comunitario y fomentar una vez más el desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III – "CLELIA RIVEROS DE PRIETO" DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense los Estatutos adoptados por el citado Organismo Comunal de Segundo Grado.

ARTICULO TERCERO: Registrar en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, como representante del Organismo Comunal de Segundo Grado al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **28 DE JULIO DE 2005**

MOISES ROBLES
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: YENNY ALBENIS GRAJALES CAMACHO
Directora Tecnico – Dirección Convivencia y Desarrollo Comunitario

Elaboró: JORGE E

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0674 DE 2005

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL COMUNA III – "CLELIA RIVEROS DE PRIETO", MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

El Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades legales que le confieren la Ley 19 de 1958, Decreto 1930 de 1979, Decreto 300 de 1987, Resoluciones 2070 de 1987, 110 de 1996 y 652 de 1998, Ley 743 de 2002 y Decreto 2350 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. NARDI URBANO PARRA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.657.070 de Yopal y CARLOS ENRIQUE MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.032.775 de Valledupar, en representación y en su condición de Presidente y Secretario electos de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III – "CLELIA RIVEROS DE PRIETO" DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Departamento de Casanare, solicitaron ante este Despacho el reconocimiento de Personería Jurídica de la Organización Comunal.

Que examinada la documentación aportada como: Acta de Asamblea General de Delegados sobre Constitución, adopción de Estatutos y Elección de Dignatarios de fecha diecisiete (17) de Julio de 2005, certificación de existencia y linderos del territorio de la Organización, certificación de capacitación sobre Legislación Comunal - Ley 743/02 y Decreto 2350/03 y relación de Organismos Comunales de Primer Grado y Delegados Fundadores asistentes a la Asamblea, se constata que se encuentran cumpliendo con los requisitos legales conforme a lo establecido por la Ley.

Que se hace necesario otorgar facultades y habilitar a la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III – "CLELIA RIVEROS DE PRIETO" DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Departamento de Casanare, con el fin de que constituya mecanismos democráticos y efectivos de representación, participación, concertación y fiscalización en las diferentes instancias, en procura del bien Comunitario y fomentar una vez más el desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III – "CLELIA RIVEROS DE PRIETO" DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense los Estatutos adoptados por el citado Organismo Comunal de Segundo Grado.

ARTICULO TERCERO: Registrar en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, como representante del Organismo Comunal de Segundo Grado al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **28 DE JULIO DE 2005**

MOISES ROBLES
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: YENNY ALBENY GORALES CAMACHO
Directora Técnica – Dirección Convivencia y Desarrollo Comunitario

Elaboró: JORGE E.

Powered by CamScanner

República de Colombia
Departamento de Casanare
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Trabajo en equipo

RESOLUCION No. 2 - 0683 DE 2005

El Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare. en uso de sus facultades legales que le confieren la Ley 19/58, Decreto 1930/79, Decreto 300/87, Resolucion 2070/87, Ley 52/90, Resoluciones 110/96 y 652/98, Ley 743/02 y Decreto 2350/03, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNA III – "CLELIA RIVEROS DE PRIETO" DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica No. 0674 del 28 de Julio de 2005, expedida por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, realizó Asamblea General el día 17 de Julio de 2005, con el fin de elegir dignatarios.

Que revisada la documentación se encontró que la elección y solicitud se hizo y presentó con el lleno de los requisitos legales y que en dicha reunión sus decisiones fueron válidas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir la elección de dignatarios de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNA III – "CLELIA RIVEROS DE PRIETO" DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Departamento de Casanare, para el período que inicia a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y vence el 31 de Agosto del año 2008.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	# CÉDULA	EXPEDIDA EN
PRESIDENTE	NARDI URBANO PARRA DIAZ	9.657.070	YOPAL
VICEPRESIDENTE	NANCY FORERO PULIDO	39.538.095	BOGOTA
TESORERO	HERNANDO FORERO	10.261.259	LA DORADA
SECRETARIO GENERAL	CARLOS ENRIQUE MENDOZA	77.032.775	VALLEDUPAR
FISCAL	IVAN PARADA CALIXTO	74.770.081	YOPAL
SECRETARIOS EJECUTIVOS DE :			
ORGANIZACIÓN	JORGE IVAN LOTERO	14.224.304	IBAGUE
CAPACITACIÓN	HORACIO PAN GARZON	9.655.493	YOPAL
PLANEACIÓN Y ASIST. TÉCNICA	VICENTE VICTORIA GUTIERREZ	2.943.980	BOGOTA
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	YOLANDA MELO QUEVEDO	23.740.622	YOPAL
AS. MUJER, JUVENTUD Y 3° EDAD	ARELIS DUARTE INOCENCIO	47.431.624	YOPAL
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN	LILIA RAMÍREZ IBAÑES	24.225.767	AGUAZUL
	LEIDER OMAR LEON DURAN	88.282.518	OCAÑA
	MARTHA LEON RIVEROS	23.862.066	PAJARITO
DELEGADOS A LA FEDERACIÓN COMUNAL DE CASANARE	NARDI URBANO PORRA DIAZ	9.657.070	YOPAL
	MARIA EUGENIA TORRES P.	47.429.938	YOPAL
	ERICK QUINTERO SOSSA	77.023.783	VALLEDUPAR
	HORACIO PAN GARZON	9.655.493	YOPAL
	NANCY FORERO PULIDO	39.538.095	BOGOTA

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 28 JUL 2005

Rdo Nardi Parra

MOISES ROBLES
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyecto. YENNY ARSENIA MORALES CAMACHO
Directora Técnico – Dirección Convivencia y Desarrollo Comunitario
Elaboró: JORGE E.

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.541.798

PEREZ LOPEZ

APELLIDOS

ALVARO JAVIER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1989

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

21-SEP-2007 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00731224-M-1118541798-20150808 0045692716A 2 1793442869

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176017779

(415)7707212489984(8020) 000014117601777 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 5 4 8 4	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III - CLELIA RIVEROS DE PRIETO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 16 56 P 2 BRR EL GAVAN

42. Correo electrónico asojuntascomuna3.yopal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 7 2 2 0 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 3 0 3 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-30 / 12:14:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO